



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000053 - 2018 - MDI

Independencia, 03 de Abril del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**VISTO:** El Documento Simple N° 2666-2018 presentado por la Organización Social de Base de la Asociación Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Independencia, Documento Simple N° 2958-2018 presentado por la Junta Directiva de la Central Distrital de Comedores Autogestionarios del Distrito (OCENCADI), Documento Simple N° 5055-2018 presentado por Ministerio de Salud, DIRIS Lima Norte, Informe N° 000059-2018-SGPAS-GDS-MDI emitido por la Sub. Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, Informe N° 000080-2018-GAL-MDI emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y Memorando N° 000586-2018-GM-MDI emitido por la Gerencia Municipal, con respecto a la **conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, periodo 2018-2020**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 84° establece que, las Municipalidades Distritales tienen como competencias exclusivas ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación en la materia;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado por el Decreto Supremo 041-PCM-2002, establece en el Artículo 23° que, el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos (2) años, sin posibilidad de reelección y dichas representaciones son ad honorem;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS se establece en el Artículo 10° que, el Comité de Gestión Local debe estar integrado por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco (5) integrantes anteriores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2015-MDI de fecha 07 de agosto del 2015, se constituyó el Comité de Gestión Local Distrital de los Programas Alimentarios, por un periodo de (02) dos años, periodo 2015-2017;

Que, mediante Informe N° 000059-2018-SGPAS-GDS-MDI de fecha 15 de marzo del 2018, la Sub. Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, a mérito del Documento Simple N° 2666-2018 presentado por la Coordinadora General de la OSB de los Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Independencia, Documento Simple N° 2958-2018, presentado por la Coordinadora de la Central de Comedores Autogestionarios (OCENCADI) y documento simple N° 5055-2018, presentado por la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, los cuales comunican respecto a los representantes para la constitución del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, para el periodo 2018-2020;

Que, mediante Informe N° 000080-2018-GAL/MDI de fecha 16 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, teniendo en cuenta los informes advertidos de los órganos especializados Sub. Gerencia de programas Alimentarios y Salud, y Gerencia de Desarrollo Social, opina FAVORABLE la conformación del Comité de Gestión del PCA – periodo 2018-2020, correspondiendo se emita el acto Resolutivo a cargo del titular de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 000586-2018-GM-MDI de fecha 26 de marzo del 2018, la Gerencia Municipal remite el expediente para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR** el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, el cual tendrá una duración de (02) dos años, siendo efectivo para el periodo 2018 – 2020, y estará integrado de la siguiente manera:

1. **Sr. Eduardo Edgar Huachaca Chávez** – Representante de la Municipalidad Distrital de Independencia.
2. **Sr. Yenner Moisés Gaspar Méndez** - Representante de la Municipalidad Distrital de Independencia.
3. **Sra. Delfina Gupioc Santillan** – Representante de la OSB de la Asociación Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Independencia.
4. **Sra. Flor de María Peña Ortiz** – Representante de la Organización de la Central de Comedores Autogestionarios del Distrito de Independencia – OCENCADI.
5. **Sra. Juana Collantes Luna** – Representante de la Organización de la Central de Comedores Autogestionarios del Distrito de Independencia OCENCADI.
6. **Lic. José Ayrton Vegas Córdova** – Representante del Ministerio de Salud – DIRIS Lima Norte

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Programas Alimentarios y Salud el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaria General su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
  
EVANS R. SIFUENTES OCAÑA  
ALCALDE

